



Wizink paga 29.000 € a un cliente por una «revolving» suscrita hace 22 años

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villalba (Lugo) ha declarado la nulidad de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito por un consumidor y Wizink Bank hace 22 años, por contener un interés remuneratorio usurario.

La sentencia, de 10 de mayo de 2022, alerta que, llamativamente, durante la vida del contrato, “se ha producido una **modificación unilateral** del tipo aplicable”.

Sobre la falta de transparencia

En primer término, sobre la falta de transparencia de las cláusulas insertas en el contrato litigioso alegada por el consumidor, la Magistrada-juez explica que la letra de las condiciones generales de la solicitud de la tarjeta *revolving* “resulta ciertamente **diminuta y muy junta**, apareciendo entremezcladas, lo que hace **muy difícil** su lectura y conocimiento”.

“Las condiciones generales impresas en el contrato de tarjeta, difícilmente, superan cualquier control de transparencia o no abusividad”

En relación a la **información previa** facilitada por la entidad, el fal ...